



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
*“1985-2025 - 40 AÑOS DEL JUICIO A LAS JUNTAS: MEMORIA ACTIVA,
JUSTICIA VIGENTE, DEMOCRACIA FORTALECIDA”*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las aguas estancadas en la playa Islas Malvinas, y las normativas establecidas en la Carta Orgánica Municipal en su art. 29 inc. 38, Y;

CONSIDERANDO:

Que, ha podido observarse en la zona de la playa Islas Malvinas “II”, que debido a que los caños de desagüe pluvial de la Costanera no llegan hasta la línea de ribera, el agua proveniente de las calles se acumula en la playa.

Que, a raíz de ello, esta agua estancada genera focos propicios para el crecimiento de las larvas de los mosquitos, y olores nauseabundos que afectan a los usuarios de la playa.

Que, a los efectos de mantener la higiene, procurar la prevención de enfermedades y la proliferación de mosquitos, es que resulta necesario extender los caños de desagües pluviales hasta y por delante de la línea de ribera, a efectos de que el agua de las lluvias, llegue al cauce del Río Paraná y no se estanquen en las playas.

Que, a su vez, es política municipal y provincial el desarrollo del turismo, por lo que resulta esencial el cuidado de tan importante recurso turístico como son las playas de la ciudad.

Que, como puede verse en el anexo fotográfico que se adjunta, los caños de desagüe pluvial requieren de una necesaria extensión para llegar a la línea de ribera.

Que, el art. 29 inc. 38 atribuye al concejo deliberante la potestad de solicitar informes, los que deberán responderse dentro de los 30 días, prorrogables por otros 30 mediante acto fundado.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir información detallada al Honorable Concejo Deliberante, el que debe cumplir con su función de contralor y contrapeso del Departamento Ejecutivo Municipal

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe sobre estado actual de mantenimiento y funcionamiento de los desagües pluviales
que desembocan en la Playa Islas Malvinas II**

Art. 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Infraestructura, informe al Honorable Concejo Deliberante, solicite informe sobre a) estado actual de mantenimiento y funcionamiento de los desagües pluviales que desembocan en la Playa Islas Malvinas II, sobre Av. Costanera General San Martín; b) Motivos técnicos por los cuales dicha cañería desagota sobre la arena y no se extiende hasta la costa del río o línea de ribera; c) Si existe en la planificación de obras del Departamento Ejecutivo algún proyecto para realizar la extensión de dichos desagües a fin de evitar el estancamiento de aguas en la zona de bañistas; d) Si están aplicando medidas de saneamiento a fin de evitar la acumulación de agua y la posible proliferación de mosquitos en la zona.

Art. 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**